

CONSTANCIA SECRETARIAL

31 de mayo de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con sentencia proferida el 09 de diciembre de 2021, en la que se revocó el numeral segundo y confirmó en lo demás la decisión proferida en primera instancia del 23 de junio de 2020. Sin condenas en costas.

Sírvase proveer.



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

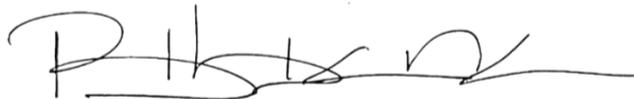
Radicación: 17-001-33-39-006-2020-00177-00

A.S. 569

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia 142 del 06 de diciembre de 2021, por medio de la cual se revocó el numeral segundo y confirmó en lo demás el fallo de primera instancia proferido por este despacho el 23 de junio de 2020, dentro del trámite del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por la señora **CLARA HELENA AGUIRRE VÁSQUEZ** contra **LA NACIÓN – EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 091 el día 01/06/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria